



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0157-2022**

**Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031422001095 (UT/22/01018) y su acumulada 330031422001096 (UT/22/01019)**

Apreciable solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

Contenido

- 1. Atención de la solicitud ..... 2
  - A. Cuáles son los datos de su solicitud ..... 2
  - B. Qué hicimos para atender su solicitud ..... 3
  - C. Suspensión de plazos..... 3
  - D. Ampliación del plazo ..... 3
  - E. Acumulación ..... 4
- 2. Acciones del Comité de Transparencia..... 5
  - A. Competencia ..... 5
  - B. Análisis de la clasificación ..... 5
  - C. Consideraciones del Comité de Transparencia..... 9
  - D. Confidencialidad parcial..... 14
  - E. Fundamento legal ..... 43
  - F. Modalidad de entrega de la información ..... 43
  - G. Qué hacer en caso de inconformidad ..... 46
  - H. Determinación ..... 46



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

### 1. Atención de la solicitud

#### A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** Carlos Perez
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 19 de abril de 2022.
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).
- d. **Folio de la PNT:** 330031422001095 y 330031422001096.
- e. **Folio interno asignado:** UT/22/01018 y UT/22/01019.
- f. **Información solicitada:**

##### **UT/22/01018**

*"1. -solicito los nombres,puestos y sueldos de los familiares directos o indirectos del presidente del Instituto Nacional Electoral Lorenzo Córdova Vianello. la informacion la solicito a la brevedad ya que debe obrar en el archivo del Instituto Nacional Electoral y ademas lo que solicito es publico ya que son servidores publicos y los datos que solicito tambien son publicos." (Sic)*

##### **UT/22/01019**

*"1. -solicito los nombres,puestos y sueldos de los familiares directos o indirectos del presidente del Instituto Nacional Electoral Lorenzo Córdova Vianello que laboran o laboraron en el Instituto Nacional Electoral la informacion la solicito a la brevedad ya que debe obrar en el archivo del Instituto Nacional Electoral y ademas lo que solicito es publico ya que son servidores publicos y los datos que solicito tambien son publicos." (Sic)*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

### B. Qué hicimos para atender su solicitud

La Unidad de Transparencia (UT) analizó la solicitud y la turnó a las áreas Órgano Interno de Control (**OIC**) y la Dirección Ejecutiva de Administración (**DEA**).

Las gestiones se describen en los siguientes cuadros y las respuestas de cada área forman parte integral de este documento:

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	OIC	27/04/2022 Dentro del plazo  *Misma fecha de turno para ambas solicitudes.	04/05/2022 Dentro del plazo  *Misma fecha de respuesta para ambas solicitudes.	Infomex-INE y oficio INE/OIC/UAJ/DJPC /SPJC/130/2022	Inexistencia con criterio 07/17 Confidencialidad parcial
2	DEA	20/04/2022 Dentro del plazo  *Misma fecha de turno para ambas solicitudes.	26/04/2022 Dentro del plazo  *Misma fecha de respuesta para ambas solicitudes.	Infomex-INE y oficio INE/DEA/CEI/0967/2022 y INE/DEA/CEI/0968/2022	Inexistencia con criterio 07/17

Fecha de gestión más reciente: 04/05/2022

### C. Suspensión de plazos

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, el Acuerdo INE-CT-ACG-0003-2021 del Comité de Transparencia y la circular INE-DEA-007-2022, se suspendieron los plazos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el día 5 de mayo de 2022, reanudándose el día 6 de mayo de la presente anualidad.

### D. Ampliación del plazo

El 13 de mayo de 2022, la UT notificó a la persona solicitante, a través de la PNT, el acuerdo INE-CT-ACAM-0019-2022, mediante el cual, el CT aprobó la ampliación del plazo previsto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 135 de la Ley Federal de Transparencia y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0157-2022**

Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento).

### **E. Acumulación**

Del examen a las solicitudes de la persona solicitante, este CT advierte que la información solicitada versa sobre la misma materia.

Por lo anterior, conviene acumularlas a efecto de emitir una sola resolución.

Las razones fundamentales de toda acumulación tienen sustento en un principio lógico que busca hacer efectivo el principio de economía procesal; es decir, donde hay posibilidad de concentración, es necesario decretarla para evitar duplicidad o multiplicidad de procedimientos, a fin de ahorrar tiempo en la atención a los requerimientos de las personas solicitantes, evitar resoluciones contradictorias en asuntos que estén íntimamente vinculados o relacionados entre sí y lograr la mayor concentración y economía en el proceso, lo que redundará en una atención expedita a la persona solicitante.

Cabe mencionar que existen tres variantes para que se actualice esta figura jurídica, a saber: acumulación por identidad de partes o litisconsorcio [el supuesto se actualiza, toda vez que la persona solicitante es la misma en las dos solicitudes]; acumulación de acciones o de pretensiones [se actualiza, toda vez que, la persona solicitante requiere la misma información] y acumulación de autos o de expedientes; esta última, se refiere a la reunión de varios trámites en uno solo, con el objeto de que se resuelvan en un único procedimiento, lo cual resulta aplicable para el caso que nos ocupa, a criterio de este CT.

Por lo anterior, resulta aplicable el criterio 1/2010 emitido por el otrora Órgano Garante de Transparencia y Acceso a la Información (OGTAI), el cual fue retomado por el CT mediante acuerdo INE-CT-ACG-0003-2016 cuyo rubro es:

“ACUMULACIÓN, PROCEDE CUANDO EXISTE IDENTIDAD DE PERSONA Y ACCIONES, AUN CUANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA SEA DISTINTA.” Así las cosas, este CT considera pertinente acumular al folio 330031422001095, con la solicitud de acceso a la información 330031422001096.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **INE-CT-R-0157-2022**

### **2. Acciones del Comité de Transparencia**

El 17 de mayo de 2022, la Secretaría Técnica del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano, convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución. A continuación, se exponen los motivos y fundamentos de la determinación del CT:

#### **A. Competencia**

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, 140 de la LFTAIP; 24, párrafo 1, fracción II del Reglamento, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 26 de agosto de 2020.

#### **B. Análisis de la clasificación**

Las áreas responsables de atender la solicitud señalaron que ésta debe ser protegida por alguna razón (confidencialidad) y una parte de la información es (inexistente), por lo que el Comité de Transparencia verificó que la clasificación y la declaración contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se comparte el siguiente cuadro, en el orden que fueron presentada las solicitudes junto con las respuestas correspondientes:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0157-2022**

<p><b>UT/22/01018</b></p> <p><i>“1. -solicito los nombres,puestos y sueldos de los familiares directos o indirectos del presidente del Instituto Nacional Electoral Lorenzo Córdova Vianello. la informacion la solicito a la brevedad ya que debe obrar en el archivo del Instituto Nacional Electoral y ademas lo que solicito es publico ya que son servidores publicos y los datos que solicito tambien son publicos.” (Sic)</i></p>			
<p><b>UT/22/01019</b></p> <p><i>“1. -solicito los nombres,puestos y sueldos de los familiares directos o indirectos del presidente del Instituto Nacional Electoral Lorenzo Córdova Vianello que laboran o laboraron en el Instituto Nacional Electoral la informacion la solicito a la brevedad ya que debe obrar en el archivo del Instituto Nacional Electoral y ademas lo que solicito es publico ya que son servidores publicos y los datos que solicito tambien son publicos.” (Sic)</i></p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
OIC	Inexistencia con criterio 07/17 <sup>1</sup>	Sí, el área señala que, en relación con la sugerencia de turno realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración, conviene aclarar que, respecto al Conflicto de Interés, que el artículo 47, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) <sup>2</sup> establece que las declaraciones de conflicto de intereses tendrán por objeto informar y determinar el conjunto de intereses de un servidor público a fin de delimitar cuándo éstos entran en conflicto con su función	Sí, tal y como lo señala el área: “6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, 116 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, 13, 16, 68, 113 fracción I, 117, 118, 133 140 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados; artículo 29, 32, 33, 35, 36 y 38 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 487, apartado 1

<sup>1</sup> Las áreas OIC y DEA, considero aplicable el criterio 07/17 Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

<sup>2</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

		<p>así como que el órgano fiscalizador cuenta con un registro confiable, que permita verificar que la evolución del patrimonio de los servidores sea congruente con los ingresos y egresos reportados, y con ello detectar enriquecimiento inexplicable e injustificado que se haya derivado de algún daño al erario público, de modo que, la información solicitada por el particular <b>no encuentra su expresión documental en las declaraciones patrimoniales y de intereses</b>, ya que a través de éstas no se determinan, registran o archivan parentescos familiares entre servidores públicos del INE.</p> <p>El área OIC puntualizó que, dicho órgano de fiscalización <b>no cuenta con atribuciones para conocer dicha información</b>, tan es así que <b>no existe obligación normativa para contar con un registro que determine el parentesco familiar que pudieran tener los servidores públicos del INE</b>, por lo que la información solicitada <b>resulta ser inexistente</b>.</p>	<p>y 490 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Cuarto, Noveno y Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Resolución número INE-CT-R-0214-2021, del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral y 82 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, así como, 29, numeral 3, fracciones III y IV, de Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 33 inciso q) y 37, incisos b), d), f) y h) del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)</p>
--	--	---	--



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

	<b>Confidencialidad parcial bajo el principio de máxima publicidad</b>	<p>Sí, el área señala que, no obstante la declaración de inexistencia respecto a la información solicitada, y en atención a la sugerencia de turno realizada por la DEA, bajo el principio de máxima publicidad, en beneficio del particular, pone a disposición de la persona solicitante, la <b>liga electrónica en la que podrá tener acceso directamente a la declaración de situación patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación del ejercicio 2020, presentada por la persona de interés del solicitante.</b></p> <p>El área manifestó que, la <b>declaración patrimonial y de intereses se proporciona en versión pública</b> toda vez que esta contiene datos personales, que se encuentran clasificados como confidenciales.</p>	
<b>DEA</b>	<b>Inexistencia con criterio 07/17</b>	<p>Sí, el área señala que, la Dirección de Personal no genera registros sobre vínculos familiares de los trabajadores al momento de su ingreso, ni de manera posterior, en virtud de que no existe obligación normativa para tal efecto.</p> <p>Razón por la cual el área DEA se encuentra material y jurídicamente</p>	<p>Sí, tal y como lo señala el área: <i>“6° Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, numeral 1, incisos b) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4; y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3; y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, numeral 1, incisos b), e) y f) del Reglamento Interior</i></p>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

		<p>imposibilitados para obtener y determinar si existe relación de familiares directos o indirectos del Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>No omitiendo mencionar que el área DEA señaló que de acuerdo con lo que establece el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual es del tenor literal señala:</p> <p><i>“Artículo 32. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.”</i> (Sic)</p>	<p><i>del Instituto Nacional Electoral; 29, numeral 3, fracción III; y 36, numeral 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública” (Sic)</i></p>
--	--	--	---

\* En razón de que las áreas OIC y DEA, manifestaron la inexistencia de la información con criterio 07/17 “Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información”, se ha determinado obviar el análisis del mismo.

### C. Consideraciones del CT

- **Previo y especial pronunciamiento respecto de la declaración patrimonial y de intereses**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

El pasado 28 de enero del año en curso, fue notificado a esta UT la resolución emitida por el pleno del INAI en el recurso de RRA 12766/21, mediante el cual, el organismo garante entró al estudio de los datos contenidos en la declaración patrimonial y de intereses confirmando la protección de los siguientes datos:

*(...)*

*De igual forma señaló que la declaración patrimonial se había realizado de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los formatos que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitió garantizando que los rubros debían quedar en resguardo de las autoridades competentes, cuya vigencia inicio a partir del uno de enero de 2020, lo cual contempla el periodo respecto del cual se proporcionó la mencionada declaración que nos ocupa.*

*Por lo que se realizó la consulta del vínculo proporcionado y se obtuvo la versión pública de la declaración patrimonial requerida, la cual contiene los siguientes datos testados:*

- Clave Única de Registro de Población (CURP).*
- Registro Federal de Contribuyente (RFC).*
- Homoclave.*
- Correo electrónico personal/alterno.*
- Números de teléfonos particulares (casa/celular).*
- Situación personal/ estado civil.*
- Régimen patrimonial.*
- País de nacimiento.*
- Nacionalidad.*
- Aclaraciones/observaciones.*
- Domicilio.*
- Todos los datos de la pareja.*
- Todos los datos del dependiente económico.*
- Los datos referentes a los ingresos anuales netos de la pareja y/o dependientes económicos.*
- Número de serie o registro del vehículo y lugar donde se encuentra registrado.*
- Respecto de la información de inversiones, el número de cuenta contrato o póliza y el saldo al 31 de diciembre del año inmediato anterior.*
- Respecto de la información de los adeudos, el número de cuenta o contrato y el saldo insoluto al 31 de diciembre del año inmediato anterior.*

*En este sentido, el sujeto obligado respecto de la declaración patrimonial, clasificó como confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública los datos previamente descritos.*

*De este modo, el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece lo siguiente:*

*Artículo 113. Se considera información confidencial:*

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;*

*Como se observa, los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable constituyen información confidencial. Igualmente, de acuerdo con el Trigésimo*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se considera información confidencial los datos personas en términos de la norma aplicable.

Es decir, para que determinada información se clasifique con ese carácter, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley citada, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Que se trate de **datos personales**. Esto es:

- a) Información concerniente a una persona, y
- b) Que ésta sea identificada o identificable.

2. Que para la difusión de los datos se requiera el **consentimiento** del titular. Por regla general, se requiere de dicho consentimiento; sin embargo, se prescinde de éste cuando la difusión esté prevista en ley. En consecuencia, este requisito se satisface si no se acredita la obligación legal de difundir la información, y

3. Que no sea información que obre en registros públicos o en fuentes de acceso público. Así, de los datos testados, se advierte que éstos constituyen datos patrimoniales y personales concernientes los servidores públicos de mérito, pues refieren, entre otros, a los activos de los que pueden hacer uso como mejor consideren dentro de su esfera privada.

En ese orden de ideas, y por lo que respecta a los **datos patrimoniales**, es necesario señalar que el patrimonio de una persona comprende el conjunto de bienes que le pertenecen y que son susceptibles de estimación económica.

De esa forma, los datos patrimoniales testados dentro de la declaración que se obtiene con las indicaciones proporcionadas por el sujeto obligado refieren a los activos de los que pueden hacer uso como mejor consideren **dentro de su esfera privada**, no así por lo que hace a la retribución obtenida derivado de su encargo como servidores públicos.

En ese orden de ideas, se concluye que los **datos patrimoniales de los servidores públicos relativos a Vehículos; Inmuebles; Inversiones y Adeudos, cuentas bancarias y otros tipos de valores del Declarante, del Cónyuge y Dependientes Económicos, así como los datos referentes a los ingresos de la pareja y/o dependientes económicos, son datos patrimoniales propios de la esfera privada de los mismos, motivo por el cual constituye información confidencial en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

[Énfasis añadido]

Ahora bien, por lo que hace al resto de los datos personales testados en la declaración patrimonial, se desprende que los mismos actualizan información confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ello, en atención a las siguientes consideraciones:

- **Registro Federal de Contribuyentes de persona física.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

Al respecto, resulta aplicable el **Criterio 19/17** emitido por el Pleno de este Instituto, conforme al cual, dicha clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. En tales consideraciones, es válido que tal dato se proteja en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal.

### • **Clave Única de Registro de Población.**

En el artículo 91 de la Ley General de Población se establece que, al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asigna una clave que servirá para registrarla e identificarla en forma individual.

Para la integración de la Clave Única de Registro de Población se requieren datos personales como es el nombre y apellidos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento, asimismo, se asigna una homoclave y un dígito verificador que es individual, como se establece en el Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población de la Dirección General Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación.

Por lo anterior, al tratarse de una clave que distingue plenamente a la persona del resto de los habitantes, haciendo identificable al titular de los datos, se considera que **la Clave Única de Registro de Población es información confidencial**, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En tal virtud, resulta aplicable el Criterio 18/17 emitido por el Pleno de este Instituto, el cual señala lo siguiente:

**Clave Única de Registro de Población (CURP).** La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

### • **Domicilio particular.**

Conforme al artículo 29 del Código Civil Federal<sup>6</sup>, el domicilio de las personas físicas es el lugar donde residen habitualmente, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos, el lugar donde simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encontraren. Además, se presume que una persona reside habitualmente en un lugar, cuando permanezca en él por más de seis meses.

En tal sentido, el domicilio permite hacer identificables a sus titulares, por ello, es un dato personal susceptible de protección, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal.

### • **Estado Civil.**

El estado civil es un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia y, por su propia naturaleza, es considerado como un dato



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

*personal, en virtud de que incide en la esfera privada de los particulares. Por lo anterior, el estado civil de una persona se encuentra clasificado de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

### • **Teléfono personal.**

*Por lo que corresponde al número telefónico, éste es asignado a un teléfono particular y/o celular, el cual se relaciona con el ámbito privado de las personas, en tanto que dicho número es otorgado por su titular a aquellas personas con las cuales tiene la intención de estar comunicado, consecuentemente, cuenta con el carácter confidencial; por ello, se estima procedente clasificarlo como confidencial en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

### • **Lugar de nacimiento.**

*Se trata de un dato personal en virtud de que la difusión de éste revela el estado o país del cual es originario un individuo, es decir, que el otorgar acceso a dicha información permitiría relacionar a una persona física identificada con su origen geográfico o territorial, el cual sólo concierne a la vida privada de las personas. Por tanto, el lugar de nacimiento debe ser considerado como un dato de carácter confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

### • **Nacionalidad.**

*Por lo que se refiere a la nacionalidad una persona, se considera como un dato personal, en virtud de que su difusión revelaría el país del cual es originario un individuo, es decir, se puede identificar el origen geográfico, territorial o étnico de una persona.*

*Por ello, se tiene que es información de carácter confidencial con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

### • **Correo electrónico [particular].**

*El correo electrónico es el medio de comunicación personal que se forma por un conjunto de signos o palabras libremente elegidos generalmente por su titular, con la única limitación de que dicha dirección no coincida con la correspondiente a otra persona, que para su difusión requiere el consentimiento expreso del particular para que se considere público pues pertenece a una persona física identificada o identificable, de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

### • **Número de cuenta.**

*Al respecto, resulta aplicable el **Criterio 10/17** emitido por el Pleno de este Instituto, conforme al cual, el número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria particular es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

*Se robustece la clasificación de los datos antes analizados, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, que establecen los datos que deberán ser susceptibles de clasificarse en las declaraciones patrimoniales.*

*Ahora bien, cabe traer a colación el procedimiento previsto en la Ley en la materia para la clasificación de la información, mismo que establece lo siguiente:*

*“ARTÍCULO 140. En caso de que los sujetos obligados consideren que los Documentos o la información requerida deban ser clasificados, deberá seguirse el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, atendiendo además a las siguientes disposiciones: El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:*

- I. Confirmar la clasificación;*
- II. Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, y*
- III. Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.*

*El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación.*

*La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 135 de la presente Ley.*

*...”*

*Del precepto legal transcrito, se obtiene que para el caso de que los sujetos obligados consideren que la información requerida sea clasificada, deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver confirmando, modificando o revocando la clasificación propuesta. Asimismo, establece que la resolución del Comité de Transparencia deberá hacerla del conocimiento del particular.*

*Así también, el artículo 108 de la Ley de la materia refiere que cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.”*

Por lo tanto, este CT, entrará al estudio de los datos señalados por el INAI a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 140 de la LFTAIP.

### **D. Confidencialidad parcial**

El área **OIC**, señaló que pone a disposición bajo el principio de máxima publicidad la versión pública de la declaración de situación patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación del ejercicio 2020, del **Dr. Lorenzo Córdova Vianello**, toda vez que contiene datos personales que se encuentran clasificados como



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

confidenciales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, primer y segundo párrafo de la LGTAIP, y 113, fracción I y 118 de la LFTAIP, en relación con los lineamientos Cuarto, Noveno y Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Aunado a ello, previo al análisis de la clasificación realizada por el área se dará cuenta de la totalidad de la información proporcionada.

### Revisión de la información

<b>Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia</b>	Es factible confirmar la clasificación				
<b>Propuesta de clasificación del área:</b>	Confidencialidad parcial	<b>Periodo de clasificación<sup>3</sup>:</b>	P	P	P
			Años	Meses	Días

<b>Folios PNT:</b>	330031422001095 y 330031422001096	<b>Medio de envío de la información clasificada:</b>	Infomex-INE
<b>Folios internos:</b>	UT/22/01018 y UT/22/01019	<b>¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?</b>	<b>Totalidad</b>
<b>Área que envía la información clasificada:</b>	<b>OIC</b>	<b>Volumen de la totalidad o muestra (especificar):</b>	<b>OIC</b> 1 archivo electrónico
<b>Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:</b>	<b>OIC</b> 04/05/2022		
<b>Número de RA<sup>4</sup> formulados:</b>	00	<b>Número de RII<sup>5</sup> formulados:</b>	00

### 1. Descripción general de la información

El área **OIC** remitió información en versión pública al señalar que contienen datos considerados como confidenciales:

3 P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.

4 RA=Requerimiento de aclaración

5 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

### Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses

- I. Declaración de situación patrimonial Modificación 2020
  - a. Datos generales.
    - Nombre
    - **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
    - **Registro Federal de Contribuyentes y homoclave (RFC)**
    - Correo electrónico institucional
    - **Correo electrónico personal/alternativo**
    - **Números de teléfonos particulares**
    - **Situación personal/estado civil**
    - **Régimen matrimonial**
    - **Aclaraciones/observaciones**

### 2. Domicilio del Declarante

- **Domicilio**
- **Aclaraciones/observaciones**

### 3. Datos curriculares del Declarante

- Nivel
- Institución educativa
- Estatus
- Documento objetivo
- Carrea o área de conocimiento
- Fecha de obtención del documento
- Lugar donde se ubica la institución educativa
- **Aclaraciones/observaciones**

### 4. Datos del empleo cargo o comisión actual

- Nivel/orden de gobierno
- Ámbito público
- Área de Adscripción
- Empleo, cargo o comisión
- Está contratado por honorarios
- Nivel del empleo, cargo o comisión
- Función principal
- Fecha de toma de posesión del empleo, cargo o comisión
- Teléfono de oficina y extensión
- Unidad administrativa





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

- Domicilio del empleo, cargo o comisión
- Aclaraciones/observaciones (vacío)
- ¿Cuenta con otro empleo, cargo o comisión en el servicio público distinto al declarado?
- **Aclaraciones/observaciones**

### 5. Experiencia laboral

- Ámbito/ sector en el que laboraste
- Ámbito público
- Nombre del ente público/nombre de la empresa, sociedad o asociación
- Registro Federal de Contribuyente
- Área de adscripción
- Empleo, cargo o comisión/puesto
- Función principal
- Sector al que pertenece
- Fecha de ingreso
- Fecha de egreso
- Lugar donde se ubica
- **Aclaraciones/observaciones**

### 6. Datos de la Pareja

- **Nombre**
- **Fecha de nacimiento**
- **Registro Federal de Contribuyentes y homoclave (RFC)**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- **Relación con el declarante/ parentesco**
- **Ciudadanía**
- **Tipo de domicilio**
- **Dependencia económica**
- **Lugar de residencia**
- **Ocupación**
- **Domicilio**
- **Aclaraciones/observaciones**

### 7. Datos del dependiente económico

- **Nombre**
- **Fecha de nacimiento**
- **Registro Federal de Contribuyentes y homoclave RFC**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**



## INE-CT-R-0157-2022

- **Relación con el declarante/parentesco**
- **Ciudadanía**
- **Tipo de domicilio**
- **Dependencia económica**
- **Lugar de residencia**
- **Ocupación**
- **Domicilio**
- **Aclaraciones/observaciones**

### 8. Ingresos netos del Declarante, cónyuge o Pareja y/o dependientes económicos.

- I. Remuneración anual neta del declarante por su cargo público (por concepto de sueldos, honorarios, compensaciones, bonos, aguinaldos y otras prestaciones) (cantidades netas después de impuestos)
- II.- Otros ingresos del declarante (suma del II.1 al II.5)
- II.1.- Por Actividad industrial, comercial y/o empresarial (después de impuestos)
- Nombre o razón social
- Tipo de negocio
- II.2.- Por actividad financiera (rendimientos o ganancias) (después de impuestos)
- Tipo de instrumento que generó el rendimiento o ganancia
- II.3.- Por servicios profesionales, consejos, consultorías y/o asesorías (después de impuestos)
- Tipo de servicio prestado
- II.4.- Por enajenación de bienes (después de impuestos)
- Tipo de bien enajenado
- II.5.- Otros ingresos no considerados anteriormente (después de impuestos)
- Especificar tipo de ingresos (arrendamiento, regalía, sorteos, concursos, donaciones, seguros de vida, etc.)
- A. Ingreso anual neto del declarante (suma del numeral I y II)
- **B. Ingresos anuales netos de la pareja y/o dependientes económicos (después de impuestos)**
- **C. Total de ingresos anuales netos percibidos por la declarante pareja y/o dependientes económicos (suma de los apartados A y B)**
- **Aclaraciones/Observaciones**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

### 9. Bienes inmuebles (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior).

- Todos los datos de bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante no serán públicos.
- Bienes del declarante, pareja y/o dependientes económicos
- **Tipo de inmueble**
- **Titular del inmueble**
- **Porcentaje de propiedad del declarante conforme A**
- **Superficie de terreno m2**
- **Superficie de construcción m2**
- Tercero (vacío)
- Nombre del tercero o terceros (vacío)
- Registro Federal del Contribuyente del tercero (vacío)
- **Forma de pago**
- **Forma de adquisición**
- **Transmisor (tercero, persona física)**
- **Nombre o razón social del transmisor de la propiedad (persona física)**
- **Registro Federal del Contribuyente del transmisor de la propiedad (persona física)**
- **Relación del transmisor de la propiedad con el titular (persona física)**
- **Valor de adquisición**
- **Tipo de moneda**
- **Fecha de adquisición del inmueble**
- **Datos del Registro Público de la Propiedad folio real u otro dato que permita su identificación**
- **El valor de adquisición del inmueble es conforme A**
- **Ubicación del inmueble**
- **Existencia de adeudo vigente por el inmueble**
- En caso de baja del inmueble, incluir motivo
- Aclaraciones/observaciones (vacío)

### 10. Vehículos (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

- Todos los datos de bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante no serán públicos.
- Tipo de vehículo
- Titular del vehículo
- Tercero
- Nombre del tercero o terceros
- Transmisor (persona moral)
- Nombre o razón social del transmisor de la propiedad (persona moral)
- RFC del transmisor de la propiedad (persona moral)
- Relación del Transmisor del vehículo con el titular (persona moral)
- Marca
- Modelo
- Año
- **Número de serie o registro**
- **País donde se encuentra registrado**
- Forma de adquisición
- Forma de pago
- Valor de adquisición
- Tipo de moneda
- Fecha de adquisición del vehículo
- Existencia de adeudos
- **Aclaraciones/observaciones**

### 11. Bienes muebles (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)

- Todos los datos de bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante no serán públicos
- **Titular del bien**
- Tercero (vacío)
- Nombre del tercero o terceros (vacío)
- Registro Federal del Contribuyente del tercero (vacío)
- **Descripción general del bien**
- **Forma de adquisición**
- **Forma de pago**
- **Valor de adquisición del mueble**
- **Tipo de moneda**
- **Tipo del bien**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

- **Transmisor**
- **Nombre o razón social del transmisor**
- **Registro Federal de Contribuyente (RFC)**
- **Relación del transmisor del mueble con el titular**
- **Fecha de adquisición**
- En caso de baja del inmueble incluir motivo
- **Aclaraciones/observaciones**

### 12. Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)

- Todos los datos de las inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante no serán públicos.
- Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del declarante, pareja y/o dependientes.
- **Titular de la inversión, cuenta bancaria y otro tipo de valores**
- **Tipo de inversión/activo**
- **Bancaria/activo**
- Tercero
- Nombre del tercero o terceros
- RFC del tercero
- **Número de cuenta, contrato o póliza**
- **Lugar de localización de la inversión, cuenta bancaria y otro tipo de valores/activos**
- **Institución o razón social**
- **RFC**
- **Saldo al 31 de diciembre del año inmediato anterior**
- **Tipo de moneda**
- **Aclaraciones/observaciones**

### 13. Adeudos / Pasivos (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)

- Todos los datos de los adeudos a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante no serán públicos.
- **Titular del adeudo**
- **Tipo de adeudo**
- **Número de cuenta o contrato**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

- **Fecha de adquisición del adeudo**
- **Monto original del adeudo**
- **Tipo de moneda**
- **Saldo insoluto al 31 de diciembre del año inmediato anterior**
- Tercero (vacío)
- Nombre de tercero o terceros (vacío)
- RFC del tercero (vacío)
- **Otorgante del crédito**
- **Institución o razón social**
- **RFC (persona física)**
- **País donde se localiza**
- **Aclaraciones/observaciones**

14. Préstamo o comodato por terceros (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)

### II. Declaración de intereses

1. Participación en empresas, Sociedades o Asociaciones (hasta los 2 últimos años)

- Todos los datos de la participación de empresas, sociedades o asociaciones de la pareja o de dependientes económicos no serán públicos.

2. ¿Participa en la toma de decisiones de algunas de estas instituciones?

Organizaciones de la Sociedad Civil, Organización benéfica, Partidos Políticos, gremios/sindicatos, otro (especifique) (hasta los 2 últimos años)

- Todos los datos de la participación en alguna de estas instituciones de la pareja o de dependientes económicos no serán públicos.
- Señalar quien tiene participación en la empresa sociedad o asociación
- Tipo de institución
- **Nombre de la institución**
- **RFC**
- Puesto/Rol
- Fecha de inicio de participación dentro de la institución
- ¿Recibe remuneración por su participación?
- Monto mensual neto de su representación
- Lugar donde se ubica



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

- Entidad federativa (México)/País donde se localiza (Extranjero)
- **Aclaraciones/Observaciones**

### 3. Apoyo o beneficios públicos (hasta los 2 últimos años)

#### 4. Representación (hasta los 2 últimos años)

- Todos los datos de representación de la pareja o de dependientes económicos no serán públicos.

#### 5. Clientes principales (hasta los 2 últimos años)

- Todos los datos de clientes de la pareja o de dependientes económicos no serán públicos.

#### 6. Beneficios privados (hasta los 2 últimos años)

#### 7. Fideicomisos (hasta los 2 últimos años)

- Todos los datos de participación en fideicomisos de la pareja o de dependientes económicos no serán públicos.

### Observaciones y Aclaraciones

## **2. Detalles de la revisión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

### Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses

#### I. Declaración de situación patrimonial Modificación 2020

##### 1. Datos generales.

- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- **Registro Federal de Contribuyentes y homoclave (RFC)**
- **Correo electrónico personal/alternativo**
- **Números de teléfonos particulares**
- **Situación personal/estado civil**
- **Régimen matrimonial**
- **Aclaraciones/observaciones**

##### 2. Domicilio del Declarante

- **Domicilio**
- **Aclaraciones/observaciones**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

### 3. Datos curriculares del Declarante

- **Aclaraciones/observaciones**

### 4. Datos del empleo cargo o comisión actual

- **Aclaraciones/observaciones**

### 5. Experiencia laboral

- **Aclaraciones/observaciones**

### 6. Datos de la pareja

- **Nombre**
- **Fecha de nacimiento**
- **Registro Federal de Contribuyentes y homoclave (RFC)**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- **Relación con el declarante/parentesco**
- **Ciudadanía**
- **Tipo de domicilio**
- **Dependencia económica**
- **Lugar de residencia**
- **Ocupación**
- **Domicilio**
- **Aclaraciones/observaciones**

### 7. Datos del dependiente económico

- **Nombre**
- **Fecha de nacimiento**
- **Registro Federal de Contribuyentes y homoclave (RFC)**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- **Relación con el declarante/parentesco**
- **Ciudadanía**
- **Tipo del domicilio**
- **Dependencia económica**
- **Lugar de residencia**
- **Ocupación**
- **Domicilio**
- **Aclaraciones/observaciones**





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

### 8. Ingresos netos del Declarante, cónyuge o Pareja y/o dependientes económicos.

- **B. Ingresos anuales netos de la pareja y/o dependientes económicos (después de impuestos)**
- **C. Total de ingresos anuales netos percibidos por la declarante pareja y/o dependientes económicos (suma de los apartados A y B)**
- **Aclaraciones/Observaciones**

### 9. Bienes inmuebles (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior).

- **Tipo de inmueble**
- **Titular del inmueble**
- **Porcentaje de propiedad del declarante conforme A**
- **Superficie de terreno m<sup>2</sup>**
- **Superficie de construcción m<sup>2</sup>**
- **Forma de pago**
- **Forma de adquisición**
- **Transmisor (tercero, persona física)**
- **Nombre o razón social del transmisor de la propiedad (persona física)**
- **Registro Federal del Contribuyente del transmisor de la propiedad (persona física)**
- **Relación del transmisor de la propiedad con el titular (persona física)**
- **Valor de adquisición**
- **Tipo de moneda**
- **Fecha de adquisición del inmueble**
- **Datos del Registro Público de la Propiedad folio real u otro dato que permita su identificación**
- **El valor de adquisición del inmueble es conforme A**
- **Ubicación del inmueble**
- **Existencia de adeudo vigente por el inmueble**

### 10. Vehículos (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)

- **Número de serie o registro**
- **País donde se encuentra registrado**
- **Aclaraciones/observaciones**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

### 11. Bienes muebles (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)

- **Titular del bien**
- **Descripción general del bien**
- **Forma de adquisición**
- **Forma de pago**
- **Valor de adquisición del mueble**
- **Tipo de moneda**
- **Tipo del bien**
- **Transmisor**
- **Nombre o razón social del transmisor**
- **Registro Federal de Contribuyente (RFC)**
- **Relación del transmisor del mueble con el titular**
- **Fecha de adquisición**
- **Aclaraciones/observaciones**

### 12. Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)

- **Titular de la inversión, cuenta bancaria y otro tipo de valores**
- **Tipo de inversión/activo**
- **Bancaria/activo**
- **Número de cuenta, contrato o póliza**
- **Lugar de localización de la inversión, cuenta bancaria y otro tipo de valores/activos**
- **Institución o razón social**
- **RFC**
- **Saldo al 31 de diciembre del año inmediato anterior**
- **Tipo de moneda**
- **Aclaraciones/observaciones**

### 13. Adeudos / Pasivos (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior)

- **Titular del adeudo**
- **Tipo de adeudo**
- **Número de cuenta o contrato**
- **Fecha de adquisición del adeudo**
- **Monto original del adeudo**
- **Tipo de moneda**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

- **Saldo insoluto al 31 de diciembre del año inmediato anterior**
- **Otorgante del crédito**
- **Institución o razón social**
- **RFC (persona física)**
- **País donde se localiza**
- **Aclaraciones/observaciones**

2. ¿Participa en la toma de decisiones de algunas de estas instituciones?

Organizaciones de la Sociedad Civil, Organización benéfica, Partidos Políticos, gremios/sindicatos, otro (especifique) (hasta los 2 últimos años)

- **Nombre de la institución**
- **RFC**
- **Aclaraciones/Observaciones**

Los datos de la sección anterior marcados con **negritas** son confidenciales.

En la documentación remitida por el área, se testaron los siguientes datos personales, por ser considerados como confidenciales:

Documento	<b>Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses (1. DATOS GENERALES)</b>	
Titular de los datos personales	Dr. Lorenzo Córdova Vianello, pareja, dependientes económicos, terceros (personas físicas).	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>Clave Única de Registro de Población (CURP)</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>Registro Federal de Contribuyentes y homoclave (RFC)</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>Correo electrónico personal/alternativo</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>Número de teléfono particular</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>Situación personal/estado civil</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

Documento	<b>Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses (1. DATOS GENERALES)</b>	
Titular de los datos personales	Dr. Lorenzo Córdova Vianello, pareja, dependientes económicos, terceros (personas físicas).	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Régimen matrimonial	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Aclaraciones/observaciones	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	<b>Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses (2. DOMICILIO DEL DECLARANTE)</b>	
Titular de los datos personales	Dr. Lorenzo Córdova Vianello, pareja, dependientes económicos, terceros (personas físicas).	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>Domicilio</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Aclaraciones/observaciones	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	<b>Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses (3. DATOS CURRICULARES)</b>	
Titular de los datos personales	Dr. Lorenzo Córdova Vianello, pareja, dependientes económicos, terceros (personas físicas).	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Aclaraciones/observaciones	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	<b>Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses (4. DATOS DEL EMPLEO CARGO O COMISIÓN ACTUAL)</b>	
Titular de los datos personales	Dr. Lorenzo Córdova Vianello, pareja, dependientes económicos, terceros (personas físicas).	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Aclaraciones/observaciones	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

Documento	<b>Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses (5. EXPERIENCIA LABORAL)</b>	
Titular de los datos personales	Dr. Lorenzo Córdova Vianello, pareja, dependientes económicos, terceros (personas físicas).	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Aclaraciones/observaciones	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	<b>Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses (6. DATOS DE LA PAREJA)</b>	
Titular de los datos personales	Tercero (personas físicas).	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Nombre	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fecha de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Registro Federal de Contribuyentes y homoclave (RFC)</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>Clave Única de Registro de Población (CURP)</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Relación con el declarante/parentesco	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Ciudadanía	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Tipo de domicilio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Dependencia económica	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Lugar de residencia	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Ocupación	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

Documento	<b>Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses (6. DATOS DE LA PAREJA)</b>	
Titular de los datos personales	Tercero (personas físicas).	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
<b>Domicilio</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Aclaraciones/observaciones	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	<b>Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses (7. Datos del dependiente económico)</b>	
Titular de los datos personales	Terceros (personas físicas).	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Nombre	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fecha de nacimiento	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Registro Federal de Contribuyentes homoclave (RFC)</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
<b>Clave Única de Registro de Población (CURP)</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Relación con el declarante/parentesco	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Ciudadanía	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Tipo del domicilio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Dependencia económica	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Lugar de residencia	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

Documento	<b>Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses (7. Datos del dependiente económico)</b>	
Titular de los datos personales	Terceros (personas físicas).	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Ocupación	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Domicilio</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Aclaraciones/observaciones	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	<b>Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses (8. INGRESOS NETOS DEL DECLARANTE, CONYUGE O PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS)</b>	
Titular de los datos personales	Dr. Lorenzo Córdova Vianello, pareja, dependientes económicos, terceros (personas físicas).	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
B. Ingresos anuales netos de la pareja y/o dependientes económicos (después de impuestos)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
C. Total de ingresos anuales netos percibidos por el declarante, pareja y/o dependientes económicos (suma de los apartados A y B)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Aclaraciones/Observaciones	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	<b>Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses (9. BIENES INMUEBLES (ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR)).</b>	
Titular de los datos personales	Dr. Lorenzo Córdova Vianello, pareja, dependientes económicos, terceros (personas físicas).	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Tipo de inmueble	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

Documento	<b>Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses (9. BIENES INMUEBLES (ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR)).</b>	
Titular de los datos personales	Dr. Lorenzo Córdova Vianello, pareja, dependientes económicos, terceros (personas físicas).	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Titular del inmueble	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Porcentaje de propiedad del declarante conforme A	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Superficie de terreno m2	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Superficie de construcción m2	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Forma de pago	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Forma de adquisición	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Transmisor (tercero, persona física)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nombre o razón social del transmisor de la propiedad (persona física)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Registro Federal del Contribuyente</b> del transmisor de la propiedad (persona física)	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Relación del transmisor de la propiedad con el titular (persona física)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Valor de adquisición	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Tipo de moneda	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fecha de adquisición del inmueble	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

Documento	<b>Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses (9. BIENES INMUEBLES (ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR)).</b>	
Titular de los datos personales	Dr. Lorenzo Córdova Vianello, pareja, dependientes económicos, terceros (personas físicas).	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Datos del Registro Público de la Propiedad folio real u otro dato que permita si identificación	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
El valor de adquisición del inmueble es conforme A	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Ubicación del inmueble	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Existencia de adeudo vigente por el inmueble	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	<b>Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses (10. VEHÍCULOS (ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR)).</b>	
Titular de los datos personales	Dr. Lorenzo Córdova Vianello, pareja, dependientes económicos, terceros (personas físicas).	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de serie o registro	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
País donde se encuentra registrado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Aclaraciones/observaciones	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

Documento	<b>Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses (11. BIENES MUEBLES (ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR))</b>	
Titular de los datos personales	Dr. Lorenzo Córdova Vianello, terceros (personas físicas).	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Titular del bien	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Descripción general del bien	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Forma de adquisición	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Forma de pago	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Valor de adquisición del mueble	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Tipo de moneda	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Tipo del bien	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Transmisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Nombre o razón social del transmisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Registro Federal de Contribuyente RFC</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Relación del transmisor del mueble con el titular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Fecha de adquisición	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Aclaraciones/observaciones	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CT-R-0157-2022**

Documento	<b>Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses (12. INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES / ACTIVOS (ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR)).</b>	
Titular de los datos personales	Dr. Lorenzo Córdova Vianello, terceros (personas físicas).	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Titular de la inversión, cuenta bancaria y otro tipo de valores	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Tipo de inversión/activo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Bancaria/activo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Número de cuenta, contrato o póliza</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Lugar de localización de la inversión, cuenta bancaria y otro tipo de valores/activos	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Institución o razón social	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>Registro Federal de Contribuyente (RFC)</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Saldo al 31 de diciembre del año inmediato anterior	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Tipo de moneda	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Aclaraciones/observaciones	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

Documento	<b>Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses (13. ADEUDOS / PASIVOS (ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR)).</b>	
Titular de los datos personales	Lorenzo Cordova Vianello, terceros (personas físicas).	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Titular del adeudo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Tipo de adeudo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de cuenta o contrato	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Fecha de adquisición	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Monto original del adeudo	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Tipo de moneda	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Saldo insoluto al 31 de diciembre del año inmediato anterior	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Otorgante del crédito	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Institución o razón social	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
<b>RFC (persona física)</b>	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
País donde se localiza	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Aclaraciones/observaciones	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

Documento	<b>Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses (¿Participa en la toma de decisiones de algunas de estas instituciones?)</b> <u>Organizaciones de la Sociedad Civil, Organización benéfica, Partidos Políticos, gremios/sindicatos, otro (especifique) (hasta los 2 últimos años).</u>	
Titular de los datos personales	Terceros (personas físicas).	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Nombre de la institución	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
RFC	<b>Confidencial</b>	<b>Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.</b>
Aclaraciones/observaciones	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Los datos señalados en negritas encuadran en el criterio CI-INE005/2015, emitido por el Comité de Información del INE, retomado por este CT mediante acuerdo INE-ACI008/2015, que establece la confirmación de clasificación de confidencialidad y por tanto la emisión de versiones públicas que contengan cualquiera de los datos personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación y por ello, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.

Para mejor referencia, citamos el contenido del criterio y se resaltan aquellos que se encuentran dentro de la documentación cuyas versiones públicas fueron revisadas:

### **"CI-INE005/2015**

**DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.** Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

*sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio, número telefónico y correo electrónico de particulares**, huella dactilar, **estado civil**, número de pasaporte, clave de elector, número de cartilla militar y número de seguridad social, **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, **número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria)** de personas físicas. Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

### *Resoluciones:*

*INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.*

*INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.*

*INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.*

*INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.*

*INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)*

Respecto al Criterio señalado con antelación, se advierte que si bien tuvo sus bases en la entonces Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LFTAIP, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el Reglamento.

Aunado a lo anterior, aunque dicho Criterio fue sustentado en una Ley Federal y un Reglamento que en la actualidad se encuentra abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

La LGPDPPSO en la fracción IX del artículo 3, establece:

*“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

...

*IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;*

*...” (Sic)*

Ahora bien, la LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

*“Artículo 113. Se considera información confidencial:*

*I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;” (Sic)*

Por otro lado, el Reglamento en el inciso 1 del artículo 15, establece:

### **“ARTÍCULO 15**

*De la información confidencial*

*1. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.*

*...” (Sic)*

De lo anterior se colige que, aunque en el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el otrora Comité de Información de este INE, encuentre sustento legal en una ley



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

abrogada, no debe dejarse de lado que, la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes Generales y Federales de Transparencia, así como, en la LGPDPPSO. Por lo anterior, subsisten las consideraciones que el CT hace valer en la protección de datos personales.

Ahora bien, los datos personales que se especifican en la siguiente tabla, ya han sido analizados por el CT y determinó confirmar la clasificación de confidencialidad.

Debido a ello, la argumentación vertida en cada una de las resoluciones es aplicable por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resoluciones	Fecha de sesión	Página
Régimen matrimonial	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	31 y 32
Aclaraciones/observaciones	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	32 y 33
Nombre	INE-CT-R-0002-2019	17/01/2019	5
Fecha de nacimiento	INE-CT-R-0008-2019	24/01/2019	17 y 18
Relación con el declarante/parentesco	INE-CT-R-0215-2019	12/09/2019	59 y 60
Ciudadanía	INE-CT-R-0042-2022	24/02/2022	51 y 52
Tipo de domicilio	INE-CT-R-0042-2022	24/02/2022	52 y 53
Dependencia económica	INE-CT-R-0347-2018	07/06 2018	40
Lugar de residencia	INE-CT-R-0105-2019	23/05/2019	40 y 41
Ocupación	INE-CT-R-0141-2019	04/07/2019	53 y 54
B. Ingresos anuales netos de la pareja y/o dependientes económicos (después de impuestos)	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	33 y 34
C. Total de ingresos anuales netos percibidos por la declarante pareja y/o dependientes económicos (suma de los apartados A y B)	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	34 y 35
Tipo de inmueble	INE-CT-R-0137-2019	27/06/2019	51 a 55
Titular del inmueble	INE-CT-R-0048-2022	24/02/2022	64 a 66
Porcentaje de propiedad del declarante conforme A	INE-CT-R-0048-2022	24/02/2022	64 a 66
Superficie de terreno m2	INE-CT-R-0137-2019	27/06/2019	49 a 51
Superficie de construcción m2	INE-CT-R-0137-2019	27/06/2019	49 a 51
Forma de pago	INE-CT-R-0137-2019	27/06/2019	37 a 40
Forma de adquisición	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	37 a 40
Trasmisor	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	36 y 37
Nombre o razón social del trasmisor de la propiedad	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	36 y 37
Relación del trasmisor de la propiedad con el titular	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	36 y 37





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

Dato personal	Resoluciones	Fecha de sesión	Página
Valor de adquisición	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	37 a 39
Tipo de moneda	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	37 a 39
Fecha de adquisición	INE-CT-R-0137-2019	27/06/2019	49 a 51
Datos del Registro Público de la Propiedad folio real u otro dato que permita su identificación	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	35
Ubicación del inmueble	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	36
Existencia de adeudo vigente por el inmueble	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	56 a 58
Número de serie o registro	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	36 y 37
País donde se encuentra registrado	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	36 y 37
Titular del bien	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	37 a 39
Descripción general del bien	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	37 a 39
Valor de adquisición del mueble	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	37 a 39
Tipo del bien	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	37 a 39
Nombre o razón social del transmisor	INE-CT-R-0048-2022	24/02/2022	64 a 66
Relación del transmisor del mueble con el titular	INE-CT-R-0048-2022	24/02/2022	64 a 66
Titular de la inversión, cuenta bancaria y otro tipo de valores	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	40 a 42
Tipo de inversión/activo	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	40 a 42
Bancario activo	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	40 a 42
Lugar de localización de la inversión	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	40 a 42
Institución o razón social	INE-CT-R-0137-2019	27/06/2019	56 a 58
Saldo al 31 de diciembre del año inmediato anterior	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	40 a 42
Titular del adeudo	INE-CT-R-0048-2022	24/02/2022	66 y 67
Tipo de adeudo	INE-CT-R-0137-2019	27/06/2019	56 a 58
Monto original de adeudo	INE-CT-R-0137-2019	27/06/2019	56 a 58
Saldo insoluto	INE-CT-R-0032-2022	10/02/2022	42 y 43
Otorgante del crédito	INE-CT-R-0048-2022	24/02/2022	66 y 67
País donde se localiza	INE-CT-R-0137-2019	27/06/2019	55 y 56
Nombre de la institución	INE-CT-R-0137-2019	27/06/2019	55 y 56

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:

**“VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO.**

*El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

*Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento.*

*CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.*

*CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.*

*CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.*

*(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.” (sic).*

Se adjuntan a la presente de forma íntegra, el **Acuerdo INE-ACI008/2015** y el **Criterio CI-IFE01-2014**, como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

### **Conclusión:**

El Comité de Transparencia coincide con la clasificación de **confidencialidad parcial** señalada por el área **OIC** de la declaración de situación patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación del ejercicio 2020, del **Dr. Lorenzo Córdova Vianello**, con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; 113, fracción I y 117 de la LFTAIP y; numeral Cuarto, Noveno y Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

Es de señalar que el Comité de Transparencia ya se ha pronunciado por este tipo de información, confirmando su clasificación en las resoluciones INE-CT-R-0032-2022, INE-CT-R-0042-2022, INE-CT-R-0043-2022, INE-CT-R-0044-2022, INE-CT-R-0045-2022, INE-CT-R-0046-2022, INE-CT-R-0047-2022, INE-CT-R-0048-2022, INE-CT-R-0069-2022 e INE-CT-R-0109-2022.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

### E. Fundamento legal

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6, 16, 30 41, base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución; 4, 19, 20, 44, fracciones II y III; 19, 20, 116, 130, 137, 138, 139, 144, 145 de la LGTAIP; 487, apartado 1 y 490 de la LGIPE; 3, 6, 11 fracción VI, 13, 16, 17, párrafo 2, 33, 65, fracciones II y III, 68, 113, fracción I, 117, 118, 133, 140, 141, 142, 146 a 149, 186 de la LFTAIP; 29, 32, 33, 35, 36 y 38 de la LGRA; 49 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA); 3, fracciones IX y X LGPDPSO; 24, párrafo 1, fracción II, 29 fracciones III, V y VII del Reglamento y numerales Cuarto, Noveno y Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

### F. Modalidad de entrega de la información

Este cuadro explica cuál es la modalidad de la información que las áreas ponen a disposición y en su caso, los costos y forma de pago.

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante PNT.

Los archivos señalados en los puntos **1 a 17** le será remitidos a través de PNT, señalado al momento de ingresar su solicitud.

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Tipo de la Información	<b>Información pública</b>
	1. Acuerdo INE-ACI008/2015. 1 archivo en formato electrónico
	2. Criterio CI-INE05/2015. 1 archivo en formato electrónico
	3. Criterio CI-IFE01-2014, 1 archivo en formato electrónico
	4. Resolución INE-CT-R-0347-2018. 1 archivo en formato electrónico
	5. Resolución INE-CT-R-0002-2019. 1 archivo en formato electrónico
	6. Resolución INE-CT-R-0008-2019. 1 archivo en formato electrónico
	7. Resolución INE-CT-R-0105-2019. 1 archivo en formato electrónico
	8. Resolución INE-CT-R-0137-2019. 1 archivo en formato electrónico
	9. Resolución INE-CT-R-0141-2019. 1 archivo en formato electrónico
	10. Resolución INE-CT-R-0215-2019. 1 archivo en formato electrónico
	11. Resolución INE-CT-R-0032-2022. 1 archivo en formato electrónico
	12. Resolución INE-CT-R-0042-2022. 1 archivo en formato electrónico
	13. Resolución INE-CT-R-0048-2022. 1 archivo en formato electrónico
<b>OIC</b>	
14. Oficios de respuesta INE/OIC/UAJ/DJPC/SPJC/130/2022, mediante 1 archivo electrónico.	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0157-2022

15. Guía para acceder a la declaración patrimonial, mediante 1 archivo electrónico.

DEA

16. Oficios de respuesta INE/DEA/CEI/0967/2022 y INE/DEA/CEI/0968/2022, mediante 2 archivos electrónicos.

Versión pública

OIC

17. Declaración de situación patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación del ejercicio 2020, mediante 1 archivo electrónico y 1 liga electrónica:

Formato disponible

- 17 archivos electrónicos.
- 1 liga electrónica.

Modalidad de Entrega

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante es mediante PNT.

**Archivos electrónicos.** - La información puesta a disposición en los puntos 1 al 17 será remitida mediante PNT.

**Modalidad de entrega alternativa.** - No obstante, puede proporcionar a esta UT 1 CD DE 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

**No se omite manifestar, que dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante PNT.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

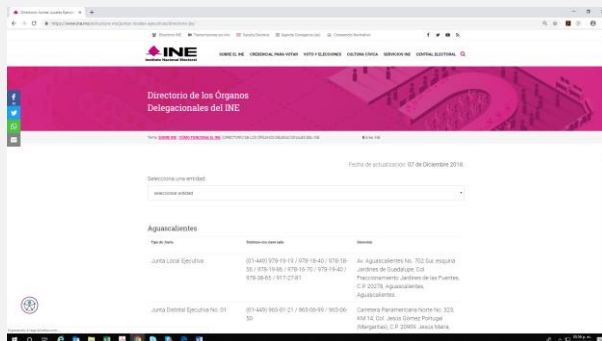
En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención del Lic. Miriam Acosta Rosey, mediante los correos electrónicos [miriam.acosta@ine.mx](mailto:miriam.acosta@ine.mx) y [anakaren.leon@ine.mx](mailto:anakaren.leon@ine.mx)

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos [miriam.acosta@ine.mx](mailto:miriam.acosta@ine.mx) y [anakaren.leon@ine.mx](mailto:anakaren.leon@ine.mx).

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.

### Cuota de recuperación

\$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) por 1 CD con la información puesta a disposición por las áreas.

[Precio unitario por CD \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.)]

El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

<b>Especificaciones de Pago</b>	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre de Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE – por ser un organismo autónomo- tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del Comité de Transparencia INE-CT-ACG-0001-2022.</p>
<b>Plazo para reproducir la información</b>	<p>Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.</p>
<b>Plazo para disponer de la información</b>	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
<b>Fundamento Legal</b>	<p>Artículos 6 de la Constitución; 6 de la LFTAIP; 4; 32; y 34, párrafos 2 y 3 del Reglamento y el Acuerdo del Comité de Transparencia INE-CT-ACG-0001-2022.</p>

### G. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP y 38 del Reglamento.

### H. Determinación

Conforme al apartado anterior, se presenta el concentrado de decisiones del CT:

**Primero. Información pública.** Se pone a su disposición la información que no requiere pronunciamiento del CT.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

**Segundo. Confidencialidad parcial.** Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por el área **OIC**, en relación con la información solicitada.

**Tercero. Inconformidad.** En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

**Notifíquese** a la persona solicitante por la vía elegida y a las áreas, **OIC y DEA**, por la herramienta electrónica correspondiente. Además, se instruye a la Secretaría Técnica para que, en caso de que la persona solicitante requiera un tanto del presente documento, le sea remitido de conformidad con lo señalado en el numeral 17, párrafo 2 de los Lineamientos para la Celebración de Sesiones del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral.

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

Autorizó: SLMV      Supervisó: MAAR      Elaboró: AKLC

"Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio 07/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: "*Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.*" Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (INE) en el que el Comité de Transparencia del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE ) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CT-R-0157-2022

Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (CT), respecto de la solicitud de información **330031422001095 (UT/22/01018) y su acumulada 330031422001096 (UT/22/01019)**

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 19 de mayo de 2022.

<b>Mtro. Emilio Buendía Díaz,</b> PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Presidencia del Consejo, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia
<b>Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo,</b> INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia
<b>Mtra. Cecilia del Carmen Azuara Arai,</b> INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia
<b>Lic. Ivette Alquicira Fuentes</b>	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del Comité de Transparencia





